



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MPH

Huaral, 11 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0137-2019-MPH/SGFT de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Memorándum N° 281-2019-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 089-2019-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 0691-2019-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 267-2019-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 090-2019-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0259-2019-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 1040-A-2019MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPH-CM, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 (PIA) para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MPH de fecha 07 de enero de 2019, enmarcándose en las Actividades y Proyectos Priorizados para el año 2019.

Que, con Informe N° 0137-2019-MPH/SGFT el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria presenta propuesta de implementación de nuevas actividades en el POI 2019 para incremento de recaudación. Por lo que, mediante Memorándum N° 281-2019-MPH-GRAT el Gerente de Rentas y Administración Tributaria solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 089-2019-MPH/GPPR/SGP indica que, de la verificación del reporte SIAF "Resumen de Recaudación de Ingresos - 2019" del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se puede observar que existen mayores fondos públicos obtenidos que superan los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego al mes de Octubre, por el importe de S/ 1,583.087 Soles, según detalle, asimismo, en referencia a lo solicitado por la Gerencia de Rentas respecto a la modificación del PIA 2019 a fin de tener en cuenta la propuesta de mayor recaudación en el Rubro 08 - Impuestos Municipales, es por el importe de S/. 800,000.00 soles, tal y como lo detalla el referido informe; por tanto, existen diferencias entre el rubro 07 y rubro 08, los cuales deben ser incorporados mediante crédito suplementario y ser incluidos en gastos destinados como Bienes y Servicios, así como la adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a la necesidad de esta corporación edil; por otra parte, recomienda que la Gerencia de Administración y Finanzas consolide los gastos de acuerdo a las necesidades en función a los montos señalados.

Siendo así que, con Memorándum N° 0691-2019-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, deriva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la elaboración del cuadro de consolidado de gastos por partidas específicas, de acuerdo al cuadro de necesidades que se requiere. Por lo que, mediante Informe N° 267-2019-MPH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva la incorporación de crédito suplementario a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

En este sentido, la Sub Gerente de Presupuesto a través del Informe N° 090-2019-MPH/GPPR/SGP, manifiesta que según la información alcanzada por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria existen Mayores Fondos Públicos a incorporar, hasta por el monto de S/. 800,000.00 soles que corresponden al Rubro 08 - Impuestos Municipales y según reporte SIAF "Resumen de Recaudación de Ingresos - 2019", existen mayores fondos públicos por el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/. 1, 583,087 soles, motivo por cual sugiere la incorporación de mayores fondos públicos mediante modificaciones presupuestarias en el nivel



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MPH

institucional. Asimismo, cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el Informe N° 0259-2019-MPH/GPPR.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:* 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...). Concordante con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en el cual, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1) del inciso 46.1 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo, establece que los **Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.**¹

Cabe señalar, que el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.1, preceptúa que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos mediante un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que, el acápite i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la referida Directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Cabe señalar que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, *el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.* Por tanto, bajo esa facultad corresponde al Alcalde como titular de entidad y del Pliego Presupuestal; aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de mayores fondos públicos.

En este sentido, bajo estas consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 1040-A-2019-MPH-GAJ emite opinión favorable indicando que, resulta necesario la Incorporación de mayores fondos públicos, por lo que resulta proseguir con el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

¹ Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...)



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional 2019 en el nivel Institucional vía crédito suplementario, para la incorporación de mayores fondos públicos (mayores ingresos percibidos) en el **Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08: Impuestos Municipales** por el importe de **S/. 2, 383,087.00 (Dos millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles)**. Conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, crédito suplementario, Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional:

Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal:

ESPECÍFICA DE INGRESO	RUBRO	IMPORTE
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	07 Fondo de Compensación Municipal	1,559,559.00
1.5.11.11 INTERES POR DEPOSITOS		23,528.00
TOTAL RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal		1,583,087.00

Rubro 08 - Impuestos Municipales:

ESPECÍFICA DE INGRESO	RUBRO	IMPORTE
1.1.2.1.1.1. PREDIAL	08 IMPUESTO MUNICIPALES	115,000.00
1.1.2.1.2.1 ALCABALA		300,000.00
1.1.22.11 AL PATRIMONIO VEHICULAR		100,000.00
1.1.3.3.34 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS NO DEPORTIVOS		285,000.00
TOTAL RUBRO: 08 Impuestos Municipales		800,000.00

Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, incorporando en el Presupuesto Institucional de Gasto, crédito presupuestario suplementario, según proyecto de notas de Modificación Presupuestaria por el importe de S/. 2, 383,087.00 correspondiente a los Recursos Determinados: Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08 - Impuestos Municipales:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	META	RUBRO	GENERICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
RUBRO ACTIVIDADES					
RECURSOS DETERMINADOS					
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL					1,583,087.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	07	2.1.11.12	100,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000005	0012	07	2.3.28.11	670,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000005	0012	07	2.3.28.12	50,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	07	2.3.28.11	500,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	07	2.3.27.299	155,402.00
GESTION EDUCATIVA ORIENTADA AL LOGRO DE APRENDIZAJES	5000840	0025	07	2.3.27.1199	57,685.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	07	2.6.32.31	18,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	07	2.6.32.11	10,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5001078	0011	07	2.6.32.12	22,000.00
08 IMPUESTO MUNICIPAL					800,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	08	2.3.28.14	83,600.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	08	2.3.27.299	260,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	08	2.3.27.1199	100,000.00
APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5000455	0070	08	2.3.27.1199	33,900.00
APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5000455	0070	08	2.3.27.1199	6,100.00



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MPH

GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0086	08	2.3.13.11	59,199.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0001	08	2.3.27.12	37,000.00
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	5006159	0041	08	2.3.24.13	46,629.00
FISCALIZACION	5000756	0001	08	2.3.24.12	31,241.00
PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	5004156	0002	08	2.3.24.13	17,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	08	2.3.199.199	7,250.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0086	08	2.3.27.299	100,331.00
GESTION ADMINISTRATIVA	5000003	0011	08	2.5.31.199	25,000.00
TOTAL POR TODA FUENTE Y RUBRO:					2,383,087.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000754 y N° 0000000755", que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE